

# Consultas y Respuestas

## CPP 2020

Dando cumplimiento a la calendarización del proceso de la rendición de la Cuenta Pública Participativa 2020, corresponde la publicación del resultado del diálogo y respuesta de la autoridad a las consultas u observaciones surgidas en las distintas etapas de este proceso.

Es así como en el marco de la realización del proceso de la Cuenta Pública Participativa, se efectuaron cinco consultas, las que ya fueron respondidas y de las cuales se deja constancia en este documento.

<p><b>Juan Pablo Leppe</b> (abogado, presidente del Consejo de la Sociedad Civil del SEA)</p>	<p><b><u>Consulta:</u></b></p> <p><i>Aproximadamente, ¿para cuándo se espera llevar a cabo el proceso de consulta pública de las modificaciones al Reglamento del SEIA, y en definitiva la promulgación de ellas?</i></p>	<p><b><u>Respuesta:</u></b></p> <p>Efectivamente, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) puede ser modificado, pero este proceso de modificaciones requiere llevar adelante un proceso normativo por parte del Ministerio del Medio Ambiente; e indudablemente el SEA colabora técnicamente en este proceso.</p> <p>Como se trata de una norma de carácter ambiental, necesita un período de Participación Ciudadana (PAC) y, posteriormente, debe ser llevada al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, y luego se aprobada por el presidente de la República. Sin perjuicio de eso, también requiere un trámite de “toma de razón”.</p> <p>Esperamos, hacia mediados de año, ya contar con un proyecto que pueda ser sometido a PAC, y así ir terminando el proceso de ajustes que se están realizando al Reglamento del SEIA. Recordemos que no es una reforma al sistema, sino son ajustes para mejorar la evaluación ambiental.</p>
<p><b>José Cancino,</b> habitante de la comuna de <b>Codegua,</b> Región de <b>O’Higgins.</b></p>	<p><b><u>Consulta</u></b></p> <p><i>Como fundador de la organización La Leonera Libre, he tenido la oportunidad de ser parte de los procesos de participación digital que el SEA ha impartido durante este año y el año anterior. Una vez que termine la pandemia, ¿continuarán los procesos de participación digital, ya que han tenido una alta convocatoria durante todo este año?</i></p>	<p><b><u>Respuesta:</u></b></p> <p>La idea que tenemos para este año es mantener el programa “Más PAC”, y de esta manera mejorar, en lo que se pueda, la Participación Ciudadana. Indudablemente, no podemos bajar ese estándar.</p> <p>Lo ideal es que podamos tener plena Participación Ciudadana, más efectiva, y no olvidar que es una participación ciudadana que tiene grandes requisitos: como el deber de informar, la posibilidad de hacer consultas, y el deber del Estado de darle una respuesta fundada en la Resolución de Calificación Ambiental</p>

		<p>(RCA). Y más aún, esa respuesta puede ser revisada por el Tribunal Ambiental. ¿Qué otro instrumento de gestión ambiental puede tener esas garantías respecto de la PAC?</p> <p>Queremos, por lo tanto, mantener el programa “Más PAC” para mejorar en calidad y cantidad la participación ciudadana.</p>
<p><b>Chantal Thomas, presidenta de la Junta de Vecinos Laguna Torca, comuna de Vichuquén, Región del Maule.</b></p>	<p><b><u>Consulta</u></b></p> <p><i>Agradezco la posibilidad de participar y hacerles llegar nuestras observaciones, tal vez, preocupaciones.</i></p> <p><i>Si bien es cierto que este mejoramiento de la J-80, que es el camino que nos lleva a Hualañé, es algo que hemos esperado durante mucho tiempo y que anhelábamos todos, dado la dimensión de los trabajos que se van a realizar, hay algunas preocupaciones que surgen y quisiera aprovechar esta instancia para mencionarles algunos puntos:</i></p> <p><i>Lo primero, dada la fragilidad hídrica que tiene la Laguna Torca, es decir, la poca llegada de agua natural que tiene, que es solo en un punto, en el sector sur-poniente, es decir en el cruce con Las Conchas, donde va a haber un nuevo puente, según entendí en el proyecto, está contemplado que se construya ahí un estacionamiento para seis vehículos y un acceso a un sendero peatonal. Lo que me parece muy bien, pero probablemente va a traer mucha gente, va a necesitar grandes trabajos, y en ese punto está la entrada de agua a la Laguna Torca que viene del Lago Vichuquén. Sabemos que es un sistema que comunica el Lago Vichuquén y la Laguna, a partir de un cierto nivel del lago. Cuando el lago llega, si no me equivoco, a 1.75</i></p>	<p><b><u>Respuesta:</u></b></p> <p>Resumiendo todas sus consultas, debemos hacernos cargo dentro de la evaluación ambiental de todas estas preocupaciones, con la ayuda de los Organismos con Competencia Ambiental que participan en el sistema (SEIA).</p> <p>Tenemos que considerar todas estas observaciones, y lo importante es que, primero, no haya impactos significativos; o si es que los hay respecto a la Laguna, existan las debidas mitigaciones, compensaciones o reparaciones que sean necesarias.</p> <p>En segundo lugar, hay que cumplir toda la normativa ambiental aplicable, y esto pasa por preocuparnos por esta laguna que tiene todo un sistema hídrico asociado.</p> <p>Igualmente, debemos verificar el cumplimiento de la normativa que dice relación con las carreteras; por ejemplo, la ley de tránsito. Sin duda que los usuarios, como asimismo el titular del proyecto, deberán promover el cumplimiento de la normativa. También, respecto de la iluminación, ésta debe ser diseñada en un sentido que no provoque grandes impactos ambientales. Por un lado, probablemente debe</p>

<p><i>metros, algo así como un rebalse, que hace que el agua llegue por ahí. Por lo que es un punto sensible e indispensable para la Laguna Torca, y nos gustaría tener seguridades, que todo esto va a estar bien canalizado, porque sin llegada de agua, la Laguna Torca se muere en pocos años.</i></p> <p><i>Un segundo punto es la idea de iluminar la plataforma que va a ir sobre la Laguna. El proyecto contempla, si no me equivoco, doce postes de luces, para que el terraplén esté iluminado toda la noche. La contaminación lumínica, se sabe por estudios internacionales, es terriblemente perturbadora de los ciclos naturales de vida y de reproducción de la fauna; altera los ciclos de reproducción, de migración. Y sabemos que la Laguna Torca es un refugio de aves migratorias, que se quedan cierto tiempo y pasan, no viven acá todo el año, por lo que esa fuente de contaminación lumínica me parece innecesaria. Quisiera saber, ¿qué justifica esa idea, cuál sería la mejora al tener el humedal Laguna Torca iluminado toda la noche?</i></p> <p><i>Y tercero, como vecinos inmediatos de esa plataforma, que es actualmente un camino de tierra, con una limitación de velocidad a los 30 km/h. Nadie respeta esa velocidad, todos los camiones, todas las camionetas circulan mínimo a 60 km/h para arriba. Es un peligro. Por lo que pensamos que cuando el trabajo esté terminado, la velocidad será aún mayor. Por lo que creemos que desde ya, tiene que estudiarse un sistema que permita bajar la velocidad de los vehículos. Algún sistema de lomo de toro, ralentizador de velocidad, que sean técnicamente factibles, qué posibilidad hay de implementar algo de ese estilo. Es un peligro para los visitantes, que en la futura plataforma van a pasearse por ahí; es un peligro para los vecinos que tenemos que salir de nuestro camino vecinal y entrar a ese nuevo</i></p>	<p><i>dar seguridad en la vía a los peatones; seguridad también a los automovilistas, pero también no puede ocasionar mayores impactos en la Laguna.</i></p> <p><i>Sin duda que van a ser temas que deben ser tratados en la evaluación ambiental del proyecto. Por lo tanto, el tema de la Laguna, los ríos que conducen a ella, la cantidad de agua que puedan tener, como asimismo, todos los problemas relacionados con la Ruta J-80 en temas de luminosidad y de velocidad también, pueden abordarse en la evaluación ambiental.</i></p> <p><i>El proceso debe necesariamente tomar en consideración y verificar que no se produzcan impactos más allá de lo que establecen las normas, y no pueden tener impactos de carácter significativo.</i></p> <p><i>Si hay impacto significativo en materia ambiental, deben necesariamente ir acompañados de una medida de mitigación, compensación o reparación.</i></p> <p><i>Por lo tanto, los instrumentos para hacerse cargo de sus preocupaciones en la evaluación ambiental deben ser necesariamente aplicados.</i></p>
--	--

	<p><i>terraplén, con vehículos que circularán a alta velocidad. Necesitamos que en los estudios preliminares que se están haciendo, desde ya se contemple algún sistema que baje de manera cierta la velocidad de los vehículos que atraviesan la ruta.</i></p> <p><i>Habría otras cosas que quisiéramos conversar, como el manto vegetal que habrá en esa plataforma, pero tengo entendido que está contemplado que sean plantas nativas, que estén en el tono de nuestro entorno natural.</i></p>	
<p><b>Paula Gajardo Matthews</b></p>	<p><b>Consulta</b></p> <p><i>En primer lugar quisiera felicitarlos, ya que creo que a pesar de haber enfrentado un año difícil lograron mantener el excelente funcionamiento que caracteriza al SEA.</i></p> <p><i>Por otra parte, respecto de lo señalado en la página 38 de la Cuenta Pública, quisiera consultarles respecto de las consultorías de diagnóstico efectuadas durante el año 2020 con diversos Oaeca (CMN, Conadi, Mideso, entre otros). ¿En qué consistió dicha consultoría? ¿Es posible acceder a algún documento que permita conocer el resultado de los respectivos diagnósticos?</i></p>	<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Durante el año 2020 se realizaron algunas consultorías que tenían por objeto realizar un diagnóstico de los pronunciamientos de distintos Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (Oaeca), de manera de relevar temáticas respecto de las cuales pudiese ser necesario unificar criterios en el marco de la evaluación de impacto ambiental y que pudiesen servir de insumo para realizar mesas de trabajo con los Oaeca.</p> <p>Los informes finales de las consultorías indicadas en la Cuenta Pública 2020 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <a href="#">ID N°1588-2-LE20 CMN</a></li> <li><input type="checkbox"/> <a href="#">ID N°1588-4-LE20 Conadi</a></li> <li><input type="checkbox"/> <a href="#">ID N°1588-10-LE20 Mideso</a></li> <li><input type="checkbox"/> <a href="#">ID N°1588-20-LE19 DGA DOH SERNG</a></li> </ul>

		<input type="checkbox"/> <a href="#">ID N°1588-22-LE19 Vialidad MTT</a> <input type="checkbox"/> <a href="#">ID N°1588-21-LE19 Subpesca-Sernapesca</a>
<p><b>Ximena Muñoz Mestre</b></p>	<p><b>Consulta</b></p> <p><i>Ustedes señalan en la Cuenta Pública que el SEA sería la tercera plataforma de gestión ambiental donde primero están las políticas y planes, luego los Planos Reguladores. Mi consulta concreta es de qué manera concreta el SEA verifica que un proyecto ingresado a evaluación cumpla con la normativa territorial vigente (PRMS, PRC), chequean las coordenadas geográficas una por una, superponen las coordenadas del proyecto con el PRMS y PRC para verificar su emplazamiento dentro del área urbana, y qué sucede cuando un proyecto no se encuentra emplazado completamente dentro de un área urbana, sino también dentro de una parte del área rural.</i></p> <p><i>¿Cuenta el SEA con las atribuciones necesarias y suficientes para, por ejemplo, rechazar un proyecto por no cumplir con la normativa territorial a pesar de que el Seremi Minvu se pronuncie a favor?</i></p>	<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), mediante una DIA o un EIA, son enviados a evaluación a los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (Oaeca), quienes revisan cada uno de los proyectos en base a sus competencias respectivas.</p> <p>En ese entendido, las ilustres municipalidades y los gobiernos regionales invitados a evaluar un determinado proyecto deben pronunciarse respecto de la compatibilidad territorial y sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional y planes de desarrollo comunal, tal como lo señala los artículos 33 y 34 del DS N°40/12 del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>En efecto, los mencionados artículos señalan:</p> <p><b>Artículo 33.</b> Pronunciamientos sobre compatibilidad territorial.</p> <p>Dentro del plazo señalado en los artículos 35 y 47 de este Reglamento, según corresponda, el Gobierno Regional, las Municipalidades respectivas y la autoridad marítima competente, según corresponda, deberán emitir un informe fundado sobre la compatibilidad territorial del proyecto o actividad presentado. Los órganos señalados deberán emitir su informe sólo sobre la base de instrumentos de ordenación del territorio</p>

		<p>que se encuentren vigentes y respecto de los cuales sean competentes.</p> <p><b>Artículo 34.</b> Pronunciamientos sobre políticas, planes y programas de desarrollo regional y planes de desarrollo comunal</p> <p>Dentro del plazo señalado en los artículos 35 y 47 de este Reglamento, según corresponda, el Gobierno Regional y las Municipalidades respectivas deberán informar fundadamente si el proyecto o actividad se relaciona con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, elaborados en conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y con los planes de desarrollo comunal, elaborados de acuerdo a lo dispuesto en Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respectivamente, que hayan sido previamente aprobados y que se encuentren vigentes. Para tal efecto, se deberá considerar si la tipología del proyecto o actividad se encuentra establecida en alguna de las definiciones estratégicas, objetivos generales u objetivos específicos de los referidos instrumentos. Asimismo, se deberá considerar si dichas definiciones y objetivos se ven favorecidos o perjudicados por el proyecto.</p> <p>En ese sentido y de acuerdo la consulta planteada, el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de los pronunciamientos emitidos por las respectivas municipalidades y gobiernos regionales, puede verificar la relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional y planes de desarrollo comunal.</p>
--	--	---

